

# GRAVES ENFERMEDADES E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS



## ¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTROS?

1. Deberás de llenar el formato de reclamación que puedes obtener en nuestra página de Internet [www.segurosargos.com.mx](http://www.segurosargos.com.mx)

El anverso es el que tú llenas y firmas y el reverso es el que llenará y firmará el médico que hizo el diagnóstico de la grave enfermedad o te practicó la intervención quirúrgica.

Es importante que adjuntes al formato de reclamación los resultados de todo tipo de análisis clínicos y estudios de gabinete que te fueron practicados para hacer el diagnóstico del padecimiento o intervención que reclamas.

También debes de adjuntar copia de la factura del hospital donde te realizaron la operación, si la institución es privada, o comprobante de la hospitalización en original y en hoja membretada, si se trata de una institución pública.

Por último y como un requisito legal, requerimos copia de tu identificación oficial, de preferencia de la credencial de elector, y copia de un comprobante de domicilio si tu dirección actual no es la que aparece en tu identificación.

2. Entregar el formato y los anexos completos al agente o conducto que te vendió la póliza o al área de Recursos Humanos de tu empresa; si no tienes contacto con ellos, llama al centro de servicio telefónico de Seguros Argos en donde te orientarán; los teléfonos son:

Desde el D.F. al 1500 1624 o LADA sin costo 01 800 265 2020

3. Seguros Argos, una vez recibida la información y en caso de proceder, efectuará el pago en una sola exhibición y en un máximo de 5 días hábiles a partir de contar con la documentación completa.

El cheque se entregará por el mismo conducto por el que se recibió la reclamación.

## CLÁUSULAS IMPORTANTES DEL BENEFICIO DE GRAVES ENFERMEDADES E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

### Graves Enfermedades

Se entenderán por Graves Enfermedades cualquiera de los siguientes padecimientos que ocurran o se diagnostiquen por primera vez durante el período de cobertura:

- a) Insuficiencia Renal Crónica
- b) Infarto al Miocardio
- c) Cáncer
- d) Accidente Cerebro Vascular por Hemorragia u Oclusión

### Intervenciones Quirúrgicas

Se entenderá por Intervención Quirúrgica la práctica con fines terapéuticos de incisiones en cualquier parte del cuerpo con el fin de corregir anomalías o extraer cuerpos extraños, órganos o tumores; las Intervenciones Quirúrgicas requieren para su realización procedimientos anestésicos ya sean locales o generales.

**Intervención Quirúrgica Tipo 1.** Son aquellas en las que se abran las siguientes cavidades: el cráneo, el tórax, el abdomen o el cuello, así como las intervenciones de columna vertebral.

**Intervención Quirúrgica Tipo 2.** Son aquellas que no cumplan con la definición señalada en las de Tipo 1, es decir, fuera de esas cavidades.

Para efectos de esta cobertura sólo se considerarán como eventos cubiertos las intervenciones quirúrgicas que se realicen en el territorio nacional.

### **Suma Asegurada por Evento Cubierto**

En la carátula de la póliza se indica la Suma Asegurada para cada uno de los eventos cubiertos.

La Suma Asegurada correspondiente a un evento cubierto será pagada en una sola exhibición una vez que se ha comprobado la ocurrencia.

Para efectos de indemnización los tres tipos de eventos son excluyentes entre sí por lo que si en un determinado caso son aplicables las definiciones de más de un tipo de evento cubierto, sólo se pagará la Suma Asegurada mayor.

Si debido a un mismo accidente o enfermedad el Asegurado requiere más de una Intervención Quirúrgica sólo se pagará la indemnización correspondiente a una de ellas (la de la Suma Asegurada mayor).

En caso de que debido a un Evento Cubierto el Asegurado se vea imposibilitado físicamente para reclamar el pago de la Suma Asegurada que le corresponda, La Compañía efectuará el pago a la persona que presente la reclamación y los documentos que acrediten sus facultades de representación legal del Asegurado.

### **Exclusiones**

- 1. Toda Intervención Quirúrgica relacionada con padecimientos preexistentes a la fecha de inicio de vigencia de la póliza.**
- 2. Toda Intervención Quirúrgica tendiente a la corrección de problemas o defectos congénitos.**
- 3. Toda Intervención Quirúrgica relacionada con la maternidad, infertilidad, esterilidad e impotencia sexual.**
- 4. Toda Intervención Quirúrgica de tipo estético o reconstructivo incluyendo de tipo dental, salvo las necesarias como consecuencia directa de:**
  - a. Un accidente automovilístico que pueda ser plenamente comprobado con documentación oficial de aseguradoras y/o autoridades en las que queden claramente consignadas las lesiones.**
  - b. Un accidente de trabajo tipificado como tal por las autoridades en dicha materia y que sea plenamente comprobable su ocurrencia y las lesiones sufridas.**
- 5. Toda Intervención Quirúrgica relacionada con la presencia del virus VIH.**
- 6. Toda Intervención Quirúrgica relacionada con problemas de refracción ocular.**

- 7. Toda Intervención Quirúrgica relacionada con problemas de sobrepeso y obesidad y las encaminadas a corregir o tratar la calvicie.**
- 8. Todas las incisiones no en “Cavidades” (piel y tejido celular subcutáneo) menores a 2 cm en padecimientos benignos.**
- 9. Tumores y cáncer en la piel (excepto el melanoma maligno), carcinomas “in situ” no invasivos, así como la resección de cualquier tipo de nevo o lunar.**
- 10. Intervención Quirúrgica de nariz y senos paranasales cualquiera que sea su causa.**
- 11. Intervención Quirúrgica con fines preventivos o de comprobación del estado de salud.**
- 12. Toda Intervención Quirúrgica de tipo dental, alveolar o gingival.**
- 13. Intervenciones Quirúrgicas como resultado de enfermedades o lesiones sufridas por:**
  - a. Práctica profesional de cualquier deporte.**
  - b. Actos delictivos en que participe intencionalmente el Asegurado.**
  - c. Participación del Asegurado en actos de guerra, insurrección, revolución, rebelión o servicio militar.**
  - d. Intento de suicidio o auto lesión.**
  - e. Consumo de drogas de cualquier tipo o bajo la influencia del alcohol.**
  - f. Estados de depresión o enajenación mental.**
- 14. Toda Intervención Quirúrgica requerida para tratar o atender cualquier complicación o secuela de un padecimiento o evento excluido o que no fue cubierto originalmente por esta póliza.**

---

Insurgentes Sur 1685, 2o. piso  
Col. Guadalupe Inn  
C.P. 01020, México, D.F.  
Tel.: 1500 1020  
Fax.: 1500 1601  
Interior de la República: 01 800 265 2000  
[www.argosaegon.com](http://www.argosaegon.com)

